I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000416

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Cerrillos, 19 MAR. 2015

V I S T O S:

La Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2015; el Certificado N°022/2015 del Secretario Municipal (S); la Providencia Alcaldicia N°100/568/2015; el Memorándum N°1000/101/2015 de la Dirección de Jurídica; la Resolución N°400/CD/030/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2015.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado "**CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IGUALAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 06 de marzo del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** y la Empresa **MAQUILA CHILE LTDA,** R.U.T N°76.291.042-K, representada legalmente por don **CESAR EDUARDO ARÓSTEGUI PINTO**, cédula de identidad N° 9.885.213-1, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/185/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IGUALAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERRILLOS"**, en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Por Decreto Exento N° 202/246/2015 se declara inadmisible la propuesta pública señalada, por no cumplir con el punto N° 6.1 letra D de las B.A.G, esto es, con la boleta de garantía o Vale vista, que garantice la Seriedad de la Oferta.

SEGUNDO: Por Resolución N° 400-CD/30 de fecha 06 de marzo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, se resuelve la contratación de 3600 mochilas, según certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 17 de fecha 06 de marzo de 2015, según Ordinario N° 500/256/2015 de DIDECO, Memorándum N°600/170/2015, Providencia N°103/665/2015, Ord. N° 1000/112/2015, los que determinan que se dan las condiciones para recurrir al Trato Directo, conforme lo dispone la normativa vigente, por cuanto habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases, siendo además la contratación indispensable, lo cual fue

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

aprobado por el Concejo Municipal, mediante Certificado N°22/15 de Secretaria Municipal.

La ejecución del servicio será la detallada en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IGUALAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERRILLOS"** sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, don **CESAR EDUARDO ARÓSTEGUI PINTO**, en representación de la empresa, se obliga a entregar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, 3600 mochilas escolares, por un valor unitario de $8.170, cuyo valor total es de $34.999.852, IVA incluido, sin perjuicio si el proveedor adelanta la entrega de las mochilas.

CUARTO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, extendido a nombre del tesorero municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 2 meses contados desde la fecha final de entrega de las mochilas señalada en las Especificaciones Técnicas.

QUINTO: El Municipio pagará la suma de $34.999.852, IVA incluido MAQUILA CHILE LTDA, contra factura, de una sola vez, y en un plazo no superior a 10 días corridos, una vez recepcionada la factura en la Dirección de Administración y Finanzas, con la visación de la Inspección Técnica y recepción conforme.

SEXTO: Respecto a las obligaciones de la empresa, la entrega de las mochilas se realizará considerando que es una contratación directa por la causal antes mencionada, y teniendo presente que el plazo contemplado en la primera licitación resulta inaplicable dada la fecha, ambas partes acuerdan que el cumplimiento de entrega será dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato. Además debe establecer lugar días y horario de entrega. La entrega de mochilas se llevará a cabo según Orden de Trabajo, emitida por el I.T.S, ésta será en duplicado, la copia quedará en el municipio, el original quedará en poder del oferente, lo que deberá presentar para la cancelación de la factura, y servirá de respaldo para la comprobación de la entrega y la recepción conforme por parte de quien la recibe. El municipio no responderá ni se hará cargo alguno de los siniestros que pudiere sufrir el adjudicatario, subsistiendo la obligación de entrega de las mochilas.
Las mochilas estarán garantizadas por fallas de confección hasta la fecha de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y con posterioridad a ello, se deberá recurrir a la Ley del Consumidor.
Reposición de las mochilas, en caso de encontrar alguna mochila dañada o con alguna falla de confección, esta deberá ser cambiada por al adjudicatario, previo aviso al ITO, quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo alguno para el municipio, dentro de las 48 hrs. siguientes./ Punto15 de las Bases Administrativas Generales

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000416

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

SÉPTIMO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: La inspección Técnica estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Inspector Técnico y velará por el correcto cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: La municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento del presente instrumento, sobre el procedimiento para aplicarlas se estará a lo establecido en el punto 16 de las Bases.

DÉCIMO: La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMOPRIMERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa MAQUILA CHILE LTDA son: CESAR EDUARDO ARÓSTEGUI PINTO en un 90% y don ANA MARIA QUIDORA CORREA GONZALEZ en un 10%.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputara a la cuenta 215.24.01.008 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000416

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

AAG/CUCH

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 22 /2015

Cerrillos, 26 de Febrero de 2015

El Secretario Municipal (S) que suscribe, certifica que en la Septuagésima Novena Sesión ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 25 de Febrero de 2015, **se aprobó por mayoría la contratación directa de adquisición de material para igualar las condiciones educativas de los niños y niñas de Cerrillos, por la suma de $34.999.852 IVA incluido. Votaron rechazando concejales Reeves y Foncea.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/913/2006 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

HTV.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/30

Cerrillos, 06 de Marzo 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°7, letra l)*** *del* ***Artículo N°10*** *del Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por el Depto. De Dideco, mediante solicitud de pedido N°500/15/2015 de fecha 17 de Febrero 2015.

3) Que, en la contratación para la adquisición de 3600 mochilas, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°17 de fecha 06 de Marzo 2015, según Ord. N°500/256/2015 de Dideco, Memorándum N°600/170/2015 Providencia N°103/665 y el informe jurídico Ord. N°1000/112 /15 , Certificado N° 22/2015 de Secretaria Municipal el que se da por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a* ***Proveedor Maquila Chile Ltda.,*** *por un monto total de $34.995.996.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.24.01.008 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/vac
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000568
CERRILLOS 12 MAR 2015
DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
12 MAR. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Decrétese Contrato Adquisición de Material para Igualar las Condiciones Educativas de Los Niños y Niñas de Cerrillos, según lo indicado en memo N° 1000/101/2015 de Jurídica

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☒ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

cmllor@mcerrillos.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMORÁNDUM Nº1000/ 0101/2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 10 MAR 2015
Nº Ingreso: 1220
Hora

DE : DIRECTOR JURIDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : ALCALDE
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

REF.: CONTRATO

Junto con saludar a Ud., adjunto para su firma el siguiente contrato "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IGUALAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERRILLOS" con copia de carnet de identidad de representante legal.

Sin otro particular saluda atte.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

kem
Archivo
CC: Administrador
CERRILLOS, 10 de marzo 2015

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IGUALAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 06 de marzo del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y la Empresa **MAQUILA CHILE LTDA,** R.U.T N°76.291.042-K, representada legalmente por don **CESAR EDUARDO ARÓSTEGUI PINTO**, cédula de identidad Nº 9.885.213-1, con domicilio en Calle La marina N°1630 bloque A Villa Viña del Mar, comuna de Viña del Mar, teléfono 83294447, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/185/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IGUALAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERRILLOS",** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Por Decreto Exento N° 202/246/2015 se declara inadmisible la propuesta pública señalada, por no cumplir con el punto N° 6.1 letra D de las B.A.G, esto es, con la boleta de garantía o Vale vista, que garantice la Seriedad de la Oferta.

SEGUNDO: Por Resolución N° 400-CD/30 de fecha 06 de marzo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, se resuelve la contratación de 3600 mochilas, según certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 17 de fecha 06 de marzo de 2015, según Ordinario N° 500/256/2015 de DIDECO, Memorándum N°600/170/2015, Providencia N°103/665/2015, Ord. N° 1000/112/2015, los que determinan que se dan las condiciones para recurrir al Trato Directo, conforme lo dispone la normativa vigente, por cuanto habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases, siendo además la contratación indispensable, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal, mediante Certificado N°22/15 de Secretaria Municipal.

La ejecución del servicio será la detallada en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IGUALAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CERRILLOS"** sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, don **CESAR EDUARDO ARÓSTEGUI PINTO**, en representación de la empresa, se obliga a entregar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, 3600 mochilas escolares, por un valor unitario de $8.170, cuyo valor total es de $34.999.852, IVA incluido, sin perjuicio si el proveedor adelanta la entrega de las mochilas.

CUARTO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, extendido a nombre del tesorero municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 2 meses contados desde la fecha final de entrega de las mochilas señalada en las Especificaciones Técnicas.

QUINTO: El Municipio pagará la suma de $34.999.852, IVA incluido MAQUILA CHILE LTDA, contra factura, de una sola vez, y en un plazo no superior a 10 días corridos, una vez recepcionada la factura en la Dirección de Administración y Finanzas, con la visación de la Inspección Técnica y recepción conforme.

SEXTO: Respecto a las obligaciones de la empresa, la entrega de las mochilas se realizará considerando que es una contratación directa por la causal antes mencionada, y teniendo presente que el plazo contemplado en la primera licitación resulta inaplicable dada la fecha, ambas partes acuerdan que el cumplimiento de entrega será dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato. Además debe establecer lugar días y horario de entrega. La entrega de mochilas se llevará a cabo según Orden de Trabajo, emitida por el I.T.S, ésta será en duplicado, la copia quedará en el municipio, el original quedará en poder del oferente, lo que deberá presentar para la cancelación de la factura, y servirá de respaldo para la comprobación de la entrega y la recepción conforme por parte de quien la recibe. El municipio no responderá ni se hará cargo alguno de los siniestros que pudiere sufrir el adjudicatario, subsistiendo la obligación de entrega de las mochilas.
Las mochilas estarán garantizadas por fallas de confección hasta la fecha de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y con posterioridad a ello, se deberá recurrir a la Ley del Consumidor.
Reposición de las mochilas, en caso de encontrar alguna mochila dañada o con alguna falla de confección, esta deberá ser cambiada por al adjudicatario, previo aviso al ITO, quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo alguno para el municipio, dentro de las 48 hrs. siguientes./ Punto15 de las Bases Administrativas Generales

SÉPTIMO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: La inspección Técnica estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Inspector Técnico y velará por el correcto cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: La municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento del presente instrumento, sobre el procedimiento para aplicarlas se estará a lo establecido en el punto 16 de las Bases.

DÉCIMO: La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMOPRIMERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa MAQUILA CHILE LTDA son: CESAR EDUARDO ARÓSTEGUI PINTO en un 90% y don ANA MARIA QUIDORA CORREA GONZALEZ en un 10%.

DÉCIMOSEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: La personería de don CESAR EDUARDO ARÓSTEGUI PINTO, para actuar en representación de la empresa MAQUILA CHILE LTDA, consta en Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, constituida el 08 de Julio de 2013, según consta en estatuto actualizado según registro del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMOCUARTO: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre del año 2012

DÉCIMOQUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don CESAR EDUARDO ARÓSTEGUI PINTO, en representación de la empresa MAQUILA CHILE LTDA, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CESAR EDUARDO ARÓSTEGUI PINTO
REPRESENTANTE LEGAL
MAQUILA CHILE LTDA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRAVIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KEM